



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE VIA DE CONEXIÓN PASEO DE SAN VICENTE Y AVDA. DOCTOR RAMOS DEL MANZANO.

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

Es objeto de este pliego el determinar las condiciones técnicas para la redacción del **PROYECTO DE PROYECTO DE VIA DE CONEXIÓN PASEO DE SAN VICENTE Y AVDA. DOCTOR RAMOS DEL MANZANO.**

El alcance del referido proyecto estará referido a definición de las obras en desarrollo del "ANTEPROYECTO MODIFICADO DE NUEVO VIAL ENTRE EL PASEO DE SAN VICENTE Y LA AVDA. DOCTOR RAMOS DEL MANZANO" aprobado por resolución del Primer Teniente de Alcalde de 30 de septiembre de 2010.

En dicha redacción además se tendrán en cuenta las condiciones de la Resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero de 7 de febrero de 2011.

el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta. para la renovación de:

- Red de saneamiento, con ejecución/reposición de acometidas
- Red de distribución de agua y redes contra incendios y de riego de viales, con ejecución/reposición de acometidas.

Se incluirá los siguientes servicios urbanísticos:

- Pavimentación (calzada y aceras)
- Elementos de contención y estructuras
- Red de saneamiento y drenaje
- Red de abastecimiento
- Alumbrado público
- Servicios no municipales:
 - o Canalizaciones de energía eléctrica
 - o Canalizaciones de telecomunicaciones
 - o Redes de gas (excluidas instalaciones)
 - o Red de comunicaciones
- Jardinería y red de riego
- Mobiliario urbano
- Señalización horizontal, vertical y semafórica

2. ESTRUCTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El proyecto se elaborará de acuerdo con las especificaciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas



(RGLCAP) y demás normativa específica aplicable; y deberán contener, al menos, los siguientes apartados:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 1.- Antecedentes y situación actual
- 2.- Descripción del objeto de las obras
- 3.- Necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada
- 4.- Adaptación al planeamiento vigente
- 5.- Plazo de ejecución de las obras
- 6.- Clasificación del contratista
- 7.- Revisión de precios
- 8.- Resumen del presupuesto
- 9.- Documentos que integran el proyecto
- 10.- Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
- 11.- Manifestación de obra completa (o fraccionada)

En cumplimiento del art. 127.2 del RGLCAP, deberá figurar la manifestación expresa y justificada de que el proyecto o desglosado comprende una obra completa en el sentido exigido por el art. 125 del referido Reglamento; o, en el supuesto de tratarse de una obra fraccionada, deberá justificarse en uno de los sentidos permitidos por el art. 74 de la LCSP.

ANEJOS A LA MEMORIA

- 1.- Características generales de las obras.

Cuantificación de las unidades más representativas.

- 2.- Relación con otras Administraciones.

Se describirán los contactos realizados con otras Administraciones o Instituciones afectadas con objeto de la obtención de las autorizaciones necesarias. En concreto se incluirán, según el caso: informe de la institución titular de la carretera en obras situada en la zona de afección, de la Confederación Hidrográfica en obras situadas en zona de policía, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), etc....

- 3.- Cartografía y topografía
- 4.- Geología y Geotecnia

Justificación de la idoneidad del terreno para la obra de que se trate



5.- Cálculos justificativos (hidráulicos, eléctricos, luminotécnicos, estructurales...)

6.- Expropiaciones y servicios afectados.

En caso de existencia de bienes y derechos afectados, bien por ocupación temporal, imposición de servidumbre o expropiación, se levantarán planos parcelarios en los que se identificarán todas y cada una de las fincas afectadas, por su número de parcela catastral, identificación del propietario y domicilio, tipo de terreno, superficie afectada y otros datos que pudieran resultar de interés. También se indicará expresamente la cuantía de las afecciones producidas a edificaciones, pozos, cerramientos, arbolado, etc.

En el supuesto de no ser necesarias las expropiaciones ni existiera afección a servicios existentes, se hará constar explícitamente esta circunstancia.

7.- Programa de trabajo con previsión del tiempo y coste.

8.- Justificación de precios.

9.- Clasificación del contratista.

10.-Estudio de Seguridad y Salud.

Básico/ordinario según el RD 1627/1997 de 24 de octubre de 1997.

11.-Estudio de Gestión de Residuos.

Elaborado de acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero.

12.-Protección arqueológica y del patrimonio cultural.

13.-Estudio de Evaluación Ambiental

Se determinará la incidencia Ambiental de la ejecución del proyecto y en consecuencia se justificará, de acuerdo con lo previsto en:

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

y normativa de desarrollo, la necesidad o no de tramitar Evaluación Ambiental del Proyecto.

En el supuesto de que sea requerida esta tramitación se comunicará esta circunstancia a la mayor brevedad al Ayuntamiento para proceder al encargo correspondiente.

14.-Accesibilidad y supresión de barreras

15.-Servicios urbanos no municipales

El Ayuntamiento de Salamanca, recabará la información de las compañías suministradoras de servicios (energía eléctrica, telefonía, gas, comunicaciones, ...), que facilitará al redactor. Se identificará y presupuestará en el proyecto, de forma separada, la



remodelación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

16.-Presupuesto para conocimiento de la Administración

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS

- Plano de situación y emplazamiento.
- Plano de ocupación de terrenos, servicios y servidumbres existentes y restitución de los mismos.
- Plano de replanteo
- Plano de conjunto.
- Planos de detalle.

DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4.- PRESUPUESTO.

- CAPÍTULO 1.- Mediciones
- CAPÍTULO 2.- Cuadros de Precios.
 - Cuadros de Precios nº 1
 - Cuadros de Precios nº 2
- CAPÍTULO 3.- Presupuestos.
- RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO.

Al Presupuesto de Ejecución Material se aplicarán los siguientes gastos de estructura:

- Gastos Generales..... 13%
- Beneficio Industrial..... 6%

El Presupuesto Base de Licitación se determinará aplicando a la suma del presupuesto de Ejecución Material y de los gastos de estructura reseñados en el párrafo anterior, el 18% del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El proyecto se presentará en soporte papel, formato A-3, y digital, formato .pdf.



El autor del proyecto facilitará, hasta un máximo de 6 copias en formato papel, los ejemplares necesarios para la ejecución de las obras, así como para la obtención de las autorizaciones necesarias de los organismos afectados. Asimismo facilitará 6 copias en formato digital.

Asimismo, se pondrán a disposición del Ayuntamiento, los originales de los Planos en formato A-1.

4. OBLIGACIONES DE LOS REDACTORES

El Técnico redactor del proyecto quedará obligado a realizar cuantas modificaciones fueran necesarias en la tramitación del correspondiente expediente ante los distintos Organismos, así como a realizar los Desglosados correspondientes de las inversiones previstas, sin que por ello tenga derecho a remuneración alguna de lo ya percibido por la redacción del proyecto.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en las presentes cláusulas, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público y reglamentos de desarrollo. Asimismo, en los que no se oponga a este Pliego y a las disposiciones citadas se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos, competentes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

Salamanca, 26 de mayo de 2011
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO

Fdo: Miguel Blanco González